

JUSTICIA N. 47-1068
1068
J. M. J. = Villa de Salamanca de Benavente =
Año de 1756 #

Acos sumarios introducidos a instancia
de Luis Puerto Madalena Vec. de esta villa
de Salamanca de Benavente año 1756 =

Contra
Gerónimo Puerto Vecino de la misma
villa #

Sobre
Una Antigua q. la villa le vendió con
el impuesto de don Amador de Sigo
pagaderos en cada un año al fin
tanto de esta villa

Juez de la Causa
D. Jaime José de Sain y Vec. de esta vi-
lla Al. y Juez ordin. de ella =
Oficio

Pedro Joseph Lopez Al. del y del
Juzgado ordi. de ella domiciliado
en la villa de Villanueva #

Registro de Corte de la Villa
de
Salamanca de Benavente

Si en dolo tobre el alogabo... villa diciendo que su puerto no pagaba lo que debía a la villa de la Caniada... sedeteronino gray el quibaxa... gaba norlogridaxia dentro de ochodias... zomotos ochodias y un capago... Duntant. Conel Reclaxante... y rigo, quenos podria alobrar... claracion en virtud de su... dudad de quaranta y seis años... bo el bndel niado y su... di pgrina de uella Lavilla =

Jay meo et Me de Vltro Negro Antem

Auto En la dha villa de la Caniada a los diez dias del mes de setiembre de mil setecientos cinquenta y seis... mando selibene y por auto al Anzon para su provision y lo firmo de guedonje

Jay meo et Me de Antem Pedro Don Lopez

En vista de estos autos y de una mejor provision... se esta causa y ponga por testimonio... se halla en el libro... el Ayuntamiento de la villa de la Caniada... Cabezada de la Antiga en Geronimo Puerto... bien se paga cuantel y demas pechar Real... de la Antiga por esta en auto asi lo pbbreio y mand... mer de su infrascripto Reson Contavieja y setecien... bre a siete mil setecientos cincuenta y seis.

Jay meo et Me de D. Joseph Omede Antem

Auto En vista de estos autos y testimonio que acompaña... que a Geronimo Puerto... mencionada en autos... Ayuntamiento de la Caniada... el derecho a quien lo tuviera en dha Antiga... asi lo pbbreio y mandando el dho... aqua firmo conditamen... tavia y setecembre a diez y ocho... entay seis. Valgal sel enmendado donde el... D. Joseph Omede

Jay meo et Me de Antem Pedro Don Lopez

Testimonio



Veinte maravedis.

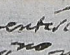
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.


Pedro Joseph Lopez Lucibano de Lomb. en la villa de Villarluengo... domiciliado hoy fee y veridade de testimonio... gado de la villa de la Caniada, como a instancia de Geronimo Puerto... brador vecino de la misma villa... suya Puerto vecino de la misma villa... la partida del Censo para si ante Joseph Jexera... catorio de la misma, y se proseguira... los pechos y el libro de la Real Contaduría... luego y continenti me hito... dha villa se en libros una partida... del mil setecientos y... vadal que por entoncey era... de en la partida del Censo... frente con los dnos vicente, Joseph Maller y Comuny... año adha villa que... al muelly de trigo, cuya... setecientos cinquenta y quatro, y en el dho año... Joseph Lucia por no pagarla el... y quatro al muelly de trigo... setecientos cinquenta y uno, proseguir... ba dho suya Puerto, y que la villa se... con un berriente... y hechoy por d... en por Cuentos que... y quatro; y de... y quatro a Geronimo Puerto... años de quaranta y ocho, y... medio, en cuya cantidad... de trigo que... y quatro... en el libro de... que paga cada... pecha en...

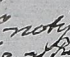
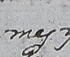
ha pagado el ducado de los años cincuenta y quatro, y así mismo de
sus quatro ynducientos el ducado de otra antigua por el año de cincuenta
y dos a Joseph Barota, y por el año cincuenta y tres a Rayme
de exidiaz de otros años todo lo qual con quatro libras en cu
viedad de el pax. testoni en ballanada a los onze dias del
de setenta de mil setecientos cincuenta y tres

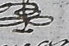
Ente firm.  de verdad

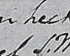
Pedro Don Lopez 

Notific. En la villa a los veinte y siete dias del mes de setiembre de mil setecientos
y noventa y tres yo el  notifico el auto que antecede a Jex no Puerto
en persona de que doñee =



Pedro Don Lopez 

Notific. En la villa a los ocho dias del mes de mayo de mil setecientos y noventa y tres yo el  notifico el auto que an
tecede a Luis Puerto en persona de que doñee y respondio Apellido ante
los  Regentes Jueces de la R. A. de

Pedro Don Lopez 

Auto En vista de la notificacion hecha a Luis Puerto del Auto que antecede y de la
respuesta dada por aquel  de la admision de la apelacion que inter
puso a la R. A. de y que se le diese el testimonio que pidia y por que en
que firmo así lo pongo de que doñee =

Jay me Al et Al de

Antemo 
Pedro Don Lopez 



7068



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO . VEIN-
TE MARAVEDIS . AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y SEIS.